**SC-8/17: Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo**

*La Conferencia de las Partes,*

*Haciendo notar* las esferas de acción prioritarias señaladas en la decisión SC-8/18, sobre la evaluación de la eficacia, que guardan relación con el artículo 15, sobre presentación de informes,

1. *Toma nota* de los progresos realizados por la Secretaría en el perfeccionamiento del sistema electrónico de presentación de informes;
2. *Alienta* a las Partes a usar el sistema electrónico de presentación de informes para presentar su cuarto informe nacional con arreglo al artículo 15 del Convenio, informe que, de conformidad con la decisión SC-7/23, debe presentarse a la Secretaría antes del 31 de agosto de 2018 para que la Conferencia de las Partes lo examine en su novena reunión;
3. *Alienta también* a las Partes a intensificar su labor de recopilación de datos cuantitativos sobre los productos químicos incluidos en los anexos del Convenio, a usar los documentos de orientación existentes sobre la preparación de inventarios de los productos químicos incluidos en el Convenio y a notificar los datos así reunidos en su cuarto informe nacional;
4. *Insta* a las Partes a presentar, dentro del plazo establecido, informes nacionales completos para facilitar la evaluación de la eficacia del Convenio con arreglo al artículo 16 y otros procesos que se basan en los datos de los informes nacionales;
5. *Toma nota* del manual de uso del sistema electrónico de presentación de informes, que puede consultarse en el sitio web del Convenio[[1]](#footnote-1);
6. *Toma nota* de la versión revisada de la estrategia[[2]](#footnote-2) para aumentar la tasa de presentación de informes nacionales por las Partes con arreglo al artículo 15, invita a las Partes a que, cuando proceda, apliquen las recomendaciones formuladas en ella e insta a la Secretaría a hacer lo propio.
7. *Decide* crear un pequeño grupo de trabajo entre reuniones, que realizará su labor por vía electrónica, para que elabore un manual de uso del formulario actualizado de presentación de informes nacionales con arreglo al artículo 15, en el que se explique claramente el objeto de cada pregunta y casilla del formulario;
8. *Invita* a las Partes a designar expertos para el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y a notificar sus nombres a la Secretaría antes del 31 de julio de 2017;
9. *Invita también* a las Partes a estudiar la posibilidad de ejercer la función de país encargado de la elaboración del manual que se menciona en el párrafo 7 de la presente decisión y a comunicar a la Secretaría su voluntad de hacerlo antes del 31 de julio de 2017;
10. *Solicita* a la Secretaría que apoye la labor del pequeño grupo de trabajo entre reuniones;
11. *Solicita* al país encargado, o en su defecto a la Secretaría, que, en consulta con el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y con sujeción a la disponibilidad de recursos, elabore el manual mencionado en el párrafo 7;
12. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Actualice el sistema electrónico de presentación de informes para añadir los productos químicos incluidos en los anexos A, B y C del Convenio en virtud de las decisiones SC-8/10, SC-8/11 y SC-8/12, a fin de que la Conferencia de las Partes lo examine en su novena reunión;

b) Perfeccione el sistema electrónico de presentación de informes a fin de que pueda ser usarse para la presentación del cuarto informe con arreglo al artículo 15;

c) Suministre a las Partes una evaluación de sus informes nacionales para que mejoren la información y los datos presentados;

d) Siga emprendiendo actividades de formación y creación de capacidad para ayudar a las Partes, en especial los países en desarrollo y los países con economías en transición, a presentar sus informes nacionales con arreglo al artículo 15, en cooperación con los centros regionales del Convenio de Estocolmo u otros asociados.

1. http://chm.pops.int/Countries/Reporting/Guidance/tabid/3670/Default.aspx. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/POPS/COP.8/INF/37. [↑](#footnote-ref-2)